

**CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES
CULTURALES SUBVENCIONADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE SAYALONGA**

Expediente nº: 961/2022

Convenio de Colaboración

Procedimiento: Convenio de Colaboración con la Asociación de Amigos SP de Corumbela para la realización de Actividades Culturales Subvencionadas por el Ayuntamiento de Sayalonga para el año 2023.

Documento firmado por: La Alcaldesa, el Secretario y el Presidente de la Asociación de Amigos SP de Corumbela.

**CONVENIO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES
SUBVENCIONADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE SAYALONGA**

Reunidos en Sayalonga a fecha de firma electrónica.

REUNIDOS

De una parte, Dña. Sagrario Fernández Ariza, en representación del Ayuntamiento de Sayalonga, con CIF nº P-2908600-F, con domicilio en Plaza Rafael Alcoba nº 20. 29752. Sayalonga (Málaga), asistida por el Secretario de la corporación D. Francisco de Paula de la Torre García.

Y de otra parte:

D. Custodio Córdoba López, con DNI nº 53374215-R, en su calidad de Presidente de la Asociación de Amigos SP de Corumbela con CIF nº G06957922, a la que representa en el presente acto, con domicilio a los efectos de notificaciones en C/ Barrio Bajo nº 13. Corumbela (Sayalonga).

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto y libremente:

EXPONEN

PRIMERO. Que el Ayuntamiento de Sayalonga tiene el objetivo de promover la vida sociocultural en el Municipio, fomentando la participación de las Asociaciones en la planificación y desarrollo de actividades de carácter cultural durante el año 2023 conforme a la solicitud de ayuda presentada en ese Ayuntamiento por la Asociación de Amigos S.P. de



Corumbela.

SEGUNDO. Que la Asociación de Amigos SP de Corumbela es una Entidad dedicada a la realización de actividades de índole cultural, y, según sus Estatutos, en sus fines está la promoción del Arte y la Cultura en el Municipio de Sayalonga.

TERCERO. Que tanto el Ayuntamiento como la Asociación la de Amigos SP de Corumbela tienen objetivos comunes y que, por tanto, es precisa una colaboración estrecha que permita precisar el desarrollo de diferentes actividades de interés cultural que se puedan desarrollar en el municipio.

En virtud de lo expuesto, las partes acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Que la subvención concedida tiene carácter directo. Y el otorgamiento de la ayuda económica viene condicionado por lo previsto en el punto nº 34 de las Bases de Ejecución del presupuesto municipal.

La entidad beneficiaria de la ayuda por parte del Ayuntamiento de Sayalonga estará obligada en todo caso a:

- La realización de las actuaciones y al cumplimiento de la finalidad que determine la concesión.
- En su caso, proporcionar el personal necesario para el normal funcionamiento de las actividades que se realicen, ya sea voluntario o contratado, ocupándose en este último caso de las obligaciones que conlleva.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y organización que los órganos competentes del Ayuntamiento, realicen respecto a la gestión de la ayuda.
- Notificar al Ayuntamiento cualquier modificación que se pretenda realizar en el proyecto inicialmente presentado, que deberá ser autorizado previamente.
- Hacer constar de forma clara que la actividad está subvencionada o patrocinada por el Excmo. Ayuntamiento, en los ejemplares de los programas, carteles, convocatorias de actividades y en toda la información gráfica, escrita y sonora que se realice.



— Presentar antes del 31 de diciembre de 2023 los documentos acreditativos de la justificación de la subvención.

Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

La documentación justificativa que se presente deberá contar con:

- a) Una memoria detallada del programa de la actividad desarrollada.
- b) Presupuesto de ingresos y gastos realizados.
- c) Facturas originales justificativas de los gastos.

SEGUNDA. Que el Ayuntamiento se compromete a:

— Aportar la cantidad económica de 1.000,00 euros a la Asociación de Amigos SP de Corumbela, de conformidad con lo previsto en la partida presupuestaria nº 334.489.03 del Presupuesto Municipal para el año 2023.

— Realizar un ingreso a justificar a la firma del presente convenio y previa aprobación del proyecto de actividades por la Alcaldía.

— Facilitar el uso de las instalaciones municipales para el desarrollo de las actividades específicas que así lo requieran y de las que trata el presente Convenio.

TERCERA. Se establece la obligación por parte de la Asociación de Amigos SP de Corumbela de reintegrar los fondos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión y, en todo caso, en los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en los artículos 91 a 93 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

CUARTA. En lo no previsto en este Convenio se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Para que así conste y en prueba de conformidad, lo firman en Sayalonga a fecha de firma electrónica



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SAYALONGA Y LA ASOCIACIÓN
CULTURAL BLANCA PALOMA DE CORUMBELA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES
CULTURALES SUBVENCIONADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE SAYALONGA**

La Alcaldesa

El presidente de la Asociación Amigos
SP de Corumbela

Fdo. Sagrario Fernández Ariza

Fdo. Custodio Córdoba López

El secretario

Fdo. Francisco de Paula de la Torre García

